ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de San Cristóbal

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA FDLSC-MIC-001-2022

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señora:
DIANA RUIZ MARTIN.
C.C. 1.122.136.094.
Carrera 13 No. 14- 42
Correo:apoyo.operativo.gci@gmail.com
Teléfono: 3107915009
Bogotá D.C.

ASUNTO: Comunicación Aceptación de Oferta proceso de mínima cuantía **FDLSC-MIC-001-2022.**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-361-2022	
CONTRATISTA:	**DIANA RUIZ MARTIN.**
C.C.:	1.122.136.094.
OBJETO:	Contratar el desarrollo de actividades de logística y publicidad y demás actividades necesarias en el marco de la conmemoración del "Día Internacional de la Mujer Trabajadora en la localidad de San Cristóbal, el día 26 de marzo de 2022"
VALOR:	VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 21.375.000).
PLAZO:	UNA (01) SEMANA.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Bogotá D.C.

De conformidad con lo establecido en el inciso 6 y 8 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, comedidamente le informo que el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal ha aceptado la oferta presentada por usted, dentro del trámite del proceso de selección de mínima cuantía indicado en la referencia, de conformidad a lo ofertado.

CONTRATO EL CUAL SE DEBE EJECUTAR ASÍ:

1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a
VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000.000) incluido IVA, de la vigencia fiscal 2022, amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1197 con cargo al rubro O23011603400000001870 "Mujeres empoderadas en San Cristóbal".

2. PLAZO

El contrato a suscribir tendrá un plazo de una (01) semana contada a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. VALOR

El valor del contrato resultante del proceso de selección será hasta por la suma de VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($ 21.375.000), incluido IVA y demás impuestos, tasas, y contribuciones a que haya lugar de la vigencia fiscal 2022, con cargo al rubro O23011603400000001870 "Mujeres empoderadas en San Cristóbal".

Nota 1: El valor del contrato es por el valor de la oferta de menor precio, que cumplió con los criterios de habilitación señalados en la invitación.

4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

Un único Pago, equivale al cien por ciento (100%) del valor del contrato previo recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas por parte de la supervisión y el apoyo a la supervisión, Un único Pago, equivale al cien por ciento (100%) del valor del contrato previo recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas por parte de la supervisión y el apoyo a la supervisión. y teniendo en cuenta las fechas y reprogramación del PAC, contra facturación, previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (Cuando aplique)

- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales

- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a

3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

5. DATOS DE CONTACTO CON LA ENTIDAD

Av. 1 de mayo No. 1-40 sur, Teléfono 3636660, el contratista se obliga para con el Fondo a dar estricto cumplimiento a lo establecido en los Anexos Técnicos, estudios previos, invitación pública, la oferta técnica y económica presentada y aceptada por el Fondo, documentos que hacen parte integral del presente documento.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.

2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).

3. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.

4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

5. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las

actividadesderivadas de la ejecución del contrato.

6. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

7. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.

8. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).

9. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

10. Esta obligación será incluida si el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación identificó como viable la posibilidad de vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a las personas identificadas como beneficiaria. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar donde se solicite los elementos requeridos en la cantidad, calidad y especificaciones técnicas solicitadas en los estudios previos, anexo técnico y en el plazo pactado.

2. Mantener fijos los precios presentados en la propuesta, durante el término de ejecución del contrato.

3. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.

4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato

6. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.

7. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

8. Cuando se trate de personas naturales realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

9. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato SI requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, así:

El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, NIT 899.999.061 -9, una garantía única a favor de la Entidades Estatales expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, que ampare los riesgos que a continuación se enumeran:

Garantía	Porcentaje Asegurado (%)	Plazo
Cumplimiento	**10% Del valor total del contrato**	Vigencia por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

Calidad del servicio	**10 % Del valor total del contrato**	Vigencia por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnidadeslaborales	**5% Del valor total del contrato**	vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de partir de la fecha de terminación del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	**50 SMLMV**	Este Riesgo solo puede cubrirse mediante pólizas de seguro, El FDLS debe aparecer en la póliza como asegurada y beneficiario de la misma con cobertura hasta el día veintisiete (27) de marzo de 2022, Esta la póliza deberá incluir: • Cobertura básica de predios, labores y operaciones. • Daño emergente y el lucro cesante. • Perjuicios extrapatrimoniales. • Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. • Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades. • Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro norma de sus actividades.

El Contratista debe mantener vigente la garantía y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor de este y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL como constancia de realización de esta.

La garantía expedida a favor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada

unilateralmente.

9. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye, para todos los efectos, el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, se aprobarán las garantías y se suscribirá la respectiva Acta de inicio, para que se de apertura a la ejecución del contrato.

DOCUMENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:

Para la aceptación de la oferta, el contratista deberá adjuntar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del **Registro Único Tributario** del oferente sea persona natural o persona jurídica. (actualizado). – Este requisito no constituye factor de habilitación y será requerido para la celebración del contrato en caso de que el proponente resulteadjudicatario del proceso de selección.
b) Fotocopia del **RIT** del oferente sea persona natural o persona jurídica, vigente. – Este requisito no constituye factor de habilitación y será requerido para la celebracióndel contrato en caso de que el proponente resulte adjudicatario del proceso de selección.
c) **Certificación bancaria** para efectuar los pagos que correspondan. – Este requisitono constituye factor de habilitación y será requerido para la celebración del contrato en caso de que el proponente resulte adjudicatario del proceso de selección.

10. LIQUIDACIÓN

El marco regulatorio para la liquidación del contrato se encuentra previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, así mismo, el FDLSC procederá a la liquidación del contrato conforme a lo establecido en el artículo 11de la Ley 1150 de 2007.

11. DOCUMENTOS

Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos:

a) Los estudios previos.
b) La invitación pública.
c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro presupuestal.
d) Anexo técnico.
e) Análisis del mercado.

f) matriz de riesgos.
g) Estudio de mercado
h) La propuesta presentada por el CONTRATISTA.

i) Los documentos, actas,acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato; por tanto, se entiende incorporados a la presente Aceptación de la Oferta.

En constancia el presente documento se entenderá firmado en la fecha y hora que indiquela plataforma de compras públicas "SECOP II" como aprobación por las partes.

JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Laura Stefania Pinzón Quiroga – CPS 026- 2022 – Contratación.
Reviso: Rodny Fabián Ortiz Chamorro- CPS 041- 2022 – Contratación.
Aprobó: Diego Fernando Rodríguez Vásquez – CPS 040- 2022 – Despacho.